



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SUSCRIPTOCLAVE: SEM002167
FOLIO TRÁMITE: 671,070

FECHA EXPEDICIÓN: 01-diciembre-2011

NOMBRE: MARIA MICHEL MARTHA PATRICIA
UBICACION: SANTA RITA
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: 1 DE JULIO
CALLE CRUCE 2: ANA MARIA GALLAGA
GIRO: VARIOS PAN

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

SUPERFICIE: 1.50 FONDO 150 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: 1440 mts.

IMPORTE: 21441.00

DIAS AMPARADOS: 131

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2011

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2011

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE	04:00:21 p	A	11:00:21 p	VIERNES	SI	DE	04:00:21 p	A	11:00:21 p
MARTES	SI	DE	04:00:21 p	A	11:00:21 p	SÁBADO	SI	DE	04:00:21 p	A	11:00:21 p
MIERCOLES	SI	DE	04:00:21 p	A	11:00:21 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	04:00:21 p	A	11:00:21 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

TAXA DE
IMPUESTO AL PUEBLO

APLICABLE AL PUEBLO

TAPIA MICHEL MARTHA PATRICIA

ACEPTO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Bodega", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de su licencia, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la condición para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios de Salud Municipal al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 36 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no cometer infracciones moratorias.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, ya dentro de establecimientos y fuera.
- El arrendamiento o potestad del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, instituciones de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo en una distancia menor de 50 mts de puentes de caminos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, establecidos de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas verdes o edificadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts de distancia del perímetro, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda expresamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada antecedenida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.